

Informe elaborado por parte de la Organización Consejo Comunal sector Mata Seca del Municipio Mario Briceño Iragorry del Estado Aragua; para el resumen que elabora la Oficina del Alto Comisionado de Derechos Humanos para el reporte "EPU". En relación de los logros de los Derechos Humanos.

1º El Consejo Comunal Sector Mata Seca fue Constituido en el año 2006 y está integrado por ochenta y nueve (89) Voceros y Voceras, se encuentra ubicado geográficamente en al Noroeste del Municipio Mario Briceño Iragorry; limita por el Norte, el sur y el este con el Parque Nacional Henry Pittier y por el Oeste con el Río El Limón, el sector cuenta con una población de 4.987 Habitantes en una superficie geográfica de 447 Km2.

2º El Consejo Comunal del Sector Mata Seca con la participación de todos los sus integrantes y con la activa participación de los miembros de las familias del Sector han abierto espacios de participación y debate en busca de mecanismos que permitan lograr las soluciones a los problemas y necesidades de la Comunidad en cuanto a los Derechos Humanos en el Marco de los Derechos: Civiles, Políticos, Sociales y de las Familias, Culturales y Educativos, Económicos y Ambientales; Establecidos en la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela.

3º Nosotros tomamos las decisiones mediante Asamblea pública de Ciudadanos y Ciudadanas tal como lo establece la Ley Orgánica de los Consejos Comunales, donde los habitantes junto con los Voceros y Voceras del Consejo debaten libremente para llegar a acuerdos colectivos en la búsqueda de las soluciones que benefician a la mayoría. A partir de su aprobación el Consejo Comunal planifica, organiza y elabora el Proyecto que se introduce en los entes gubernamentales competentes para dar respuesta. Dichas instituciones tienen un lapso de tiempo para dar respuestas oportunas y eficaz a nuestras solicitudes (Derechos Civiles) Artículos No. 53, 57, y 58 De la C.R.B.V.

4º Una vez introducidos los proyectos, el Consejo Comunal tiene la libertad de ejercer sus derechos solicitando de forma escrita y verbal a las Instituciones la aprobación del mismo y en su defecto solicitar explicación de la razón y motivo de la no aprobación o retardo de la aprobación de los mismos, contando con la garantía del apoyo y colaboración por parte del Estado, de ejercer nuestras solicitudes, explicaciones y exigir la respuesta oportuna. En La Ley Orgánica de los Consejos Comunales se establece el derecho a defender y hacer cumplir las decisiones tomadas en asambleas de ciudadanos. (Derechos Civiles) Artículo 51 De la C.R.B.V.

5º Hemos recibido en estos momentos recursos para la construcción de la Sede de la "Casa Cultural Bolivariana" lugar donde además de realizar nuestras reuniones será un espacio para desarrollar actividades Comunitarias (Derechos Civiles) Artículo No. 53 De la C.R.B.V.

6º Los Voceros y Voceras del Consejo Comunal participan activamente en los asuntos Públicos y políticos de la Comunidad y el Estado les garantiza la libertad de organizarse en Consejos Comunales, siendo de esta forma protagonistas directos para elevar la calidad de vida de su sector. (Derechos Políticos) Artículo No.62 De la C.R.B.V.

7º Actualmente es parte primordial en la conformación del Consejo Local de Planificación Pública del Municipio, por medio del cual las organizaciones Comunales, son como la ley bien lo establece, Corresponsables en la planificación de gestión pública Municipal por medio de la organización, planificación, ejecución, control y seguimiento del Plan de desarrollo Municipal. (Derechos Políticos) Artículo No. 67 De la C.R.B.V.

8º La Participación del Consejo Comunal fortalece el ejercicio de la Soberanía del Pueblo que estatuye la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela; además como Ciudadanos (as) tenemos garantizado el derecho de asociarnos en partidos políticos, a reunirnos y manifestar libremente nuestras ideas Políticas, el Estado genera y favorece las condiciones para esta práctica. (Derechos Políticos) Artículo No. 70 De la C.R.B.V.

9º Los Voceros (as) del Consejo Comunal ponen en práctica los principios de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela con varios proyectos aprobados. Los beneficios que el Estado nos ha otorgado en cuanto a asuntos de salud, vivienda, créditos, atención de discapacitados, población de adultos mayores, niños (as), jóvenes, entre otros. (Derechos Sociales y de las Familias)

10º En el ámbito de la salud hemos desarrollado la constitución del Consultorio Popular de atención integral completamente gratuito (Barrio Adentro I), un Consultorio Odontológico (Barrio Adentro) gratis y permanentemente se realizan operativos de salud en cuanto a Oftalmología, Odontología, Exámenes de Laboratorio, Cronogramas, Electrocardiogramas, Citologías, Densitometría ósea, entre otros exámenes de forma gratuita. (Derechos Sociales y de las Familias) Artículos No. 80, y 83 De la C.R.B.V.

11º El Gobierno Nacional nos aprobó recursos para la sustitución de 18 Viviendas que se encontraban en condiciones Precarias por 18 Viviendas Dignas para garantizar y elevar la calidad de vida de estas familias, mejorando de esta manera el Hábitat, satisfaciendo y concientizando a los ciudadanos en cuanto a sus derechos a una buena condición de vida, todo esto con la participación directa de las potencialidades de la Comunidad. (Derechos Sociales y de las Familias) Artículo No. 82 De la C.R.B.V.

12º El gobierno Regional del Estado Aragua, con nuestro apoyo realiza rehabilitaciones de las Viviendas que se encuentran en condiciones precarias, de esta forma garantizar a las personas su derecho a una vivienda adecuada, segura, cómoda, higiénica, con servicios básicos esenciales, y de esta manera humanizar las relaciones familiares, vecinales y comunales. (Derechos Sociales y de las Familias) Artículo No. 82 De la C.R.B.V.

13º Los Voceros (as) participamos activamente en la atención de nuestras personas en situación de discapacidad, por medio de la Misión Dr. José Gregorio Hernández, se atiende a las personas en situación de abandono y condiciones precarias con ayudas de Equipos médicos para mejorar su actividad diaria, con medicamentos y tratamientos, como también la donación de electrodomésticos, sillas de rueda, camas, colchones, andaderas, entre otros, para facilitar y mejorar de esta forma su calidad de vida y su normal desenvolvimiento. (Derechos Sociales y de las Familias) Artículos No. 83, 84 y 85 De la C.R.B.V.

14º Eventualmente hemos realizado operativos de venta de productos de la cesta alimenticia básica a precios solidarios. Con la finalidad de garantizar la salud de los Ciudadanos con una correcta alimentación. (Derechos Sociales y de las Familias) Artículos No.75, 78, y 82 De la C.R.B.V.

15º En el área deportiva y educativa el Consejo Comunal ejecuto las obras: adecuación y mejoramiento del Campo deportivo Río El Limón, desarrollo actividades de Softbol, Béisbol, Fútbol, Voleibol. (Derechos Culturales y Educativos) Artículo 111 De la C.R.B.V.

16º En estos momentos está en Construcción el primer parque infantil de la Comunidad que viene a garantizar y beneficiar por parte del Gobierno, el derecho a la recreación que tienen los niños, y niñas, y además mejorar el Hábitat de nuestra comunidad. (Derechos Culturales y Educativos) Artículo 111 De la C.R.B.V.

17º Desde nuestra creación hemos desarrollado actividades culturales para fortalecer y divulgar los valores, costumbres y tradiciones de nuestro pueblo; como por ejemplo: elaboración de Hallacas (comida típica de la Navidad Venezolana), Juegos tradicionales, Planes Vacacionales, Teatros, Títeres, Danzas, Música, Fiestas tradicionales, carnaval, día de las Madres, día del Niño (a), día del Abuelo (a), Semana Santa, entre otras actividades. Todas estas actividades son totalmente gratuitas y con la colaboración de la comunidad y del Estado. (Derechos Culturales y Educativos) Artículos 99 y 100 De la C.R.B.V.

18º En cuanto a Educación el sector cuenta con la participación y colaboración activa del Consejo comunal en la Escuela Básica el Progreso, quien colabora con el sector prestando sus instalaciones para impartir el Sistema Educativo para Adultos (Robinsón y Ribas) que viene a ser la Educación Básica y el Bachillerato. (Derechos Culturales y Educativos) Artículos 102, 103 y 104 De la C.R.B.V.

19º La Comunidad cuenta con un Preescolar que goza del Plan Simoncito (Cuidado y alimentación gratuita para los niños); que garantiza a las madres trabajadoras el cuidado y buena alimentación de sus hijos. (Derechos Culturales y Educativos) Artículos No. 102, 103 y 104 De la C.R.B.V.

20° Con el apoyo del Estado se nos transfirió recursos para otorgar créditos a las asociaciones, cooperativas y personas que desarrollan actividades económicas, logrando con ello la activación del sistema productivo de la familia. (Derechos Económicos) Artículos No. 112 y 118 De la C.R.B.V.

21° Actualmente se aprobó el proyecto “Bloquera Comunal El Torreón” para la elaboración de Bloques a menos costo, los cuales tendrán un valor por debajo del de las empresas privadas, dirigido directamente a las personas sin intermediarios, evitando precios elevados, y romper con los monopolios de la construcción de bloques; lo cual garantiza que los medios de producción están en manos del pueblo y realizar cambios profundos en la distribución de los excedentes que irán directamente a dar respuestas a las necesidades del pueblo y no a pequeños grupos económicos. (Derechos Económicos) Artículos No 113 y 118 De la C.R.B.V.

22° En estos momentos estamos rescatando los terrenos baldíos del sector y poniendo en práctica el desarrollo endógeno, siembra organopónicas, con lo cual buscamos la producción de alimentos sanos y a menor costo, con lo cual también se genera empleo. (Derechos Económicos) Artículos No. 114 y 118 De la C.R.B.V.

23° La “Constitución de la República Bolivariana de Venezuela” nos permite por medio de las mesas técnicas de Energía y Gas y la Mesa Técnica de Agua elaborar proyectos en busca de soluciones de los problemas de los servicios básicos que se presenten en la comunidad y de vigilar la transparencia del uso de recursos, y nos da competencias para desarrollar en forma eficiente y activa las acciones necesarias para elevar la calidad de los servicios de nuestra Comunidad. (Derechos Económicos) Artículo No. 117 De la C.R.B.V.

24° Preocupados por el medio ambiente y por el hecho de estar en una zona rodeada por el Parque Nacional Henry Pittier, pulmón Vegetal del Estado desarrollamos un proyecto ambientalista denominado “Desarrollo Integral de los Cortafuegos del Parque Nacional Henry Pittier, para la recreación, preservación, mantenimiento del ambiente en beneficio de las futuras generaciones y desarrollo turístico del Parque, los recursos fueron aprobados por parte del PNUD la Oficina de pequeñas donaciones de la Organización de las Naciones Unidas. (Derechos Ambientales) Artículo No. 127 De la C.R.B.V.

25° La aprobación de diferentes Leyes en la Asamblea Nacional de la República Bolivariana de Venezuela, le garantiza el derecho al pueblo a ser protagonista activo en la construcción del país que queremos, a través de la formación y educación permanente, por medio de los espacios educativos, dirigidos de forma gratuita, sin exclusión alguna a venezolanos y extranjeros residentes en Venezuela, lo cual nos ha permitido tomar conciencia de la gran importancia que tiene conocer los procesos sociales, evaluar y discernir de la historia libertaria de nuestro país, valorando nuestras leyes que garantizan el cumplimiento de nuestros derechos y deberes.

26º Entendemos que un gobierno que garantiza la educación, el derecho a la vida, la salud, el deporte, la recreación, la propiedad colectiva y la privada, el derecho a la participación sin exclusión, el derecho al trabajo, las libertades políticas, el respeto a las diferentes culturas, la igualdad de razas y creencias políticas y religiosas, y la visibilización de los excluidos, entre otros Derechos Humanos.

27º Como Consejo Comunal valoramos la oportunidad que el Estado Venezolano nos ha dado, de estar en permanente aprendizaje, ya que ahora conocemos de nuestras leyes, nuestra Historia y del humanismo que se hace indispensable, para que podamos construir con nuestras propias manos, la Nación que queremos. Esta experiencia nos ha permitido crecer como ciudadanos y es por ello que estamos conscientes de que no será fácil cambiar la vieja cultura pasiva y conformista, ya que se trata de un cambio cultural, por lo que aún nos falta mucho por hacer y es en lo que estamos comprometidos a seguir trabajando de la mano con el Estado y el Gobierno Venezolano; en marco al Proyecto Nacional Simón Bolívar, en sus Líneas estratégicas, ideado por nuestro Presidente Hugo Rafael Chávez Fría.